

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.192

Miércoles 2 de Marzo de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2093023

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Magallanes y Antártica Chilena

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO; FUSIÓN Y RELOCALIZACIÓN: CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS, NORTE DE ISLAS DANTE, ISLA CLARENCE, COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, N° PERT: 218120002, SECTOR 2. CLARENCE 1

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20221200117/2022, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Magallanes y la Antártica Chilena, del 22 de febrero de 2022; se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmónidos, Norte de Islas Dante, Isla Clarence, comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, N° Pert: 218120002, Sector 2. Clarence 1", cuyo titular es Nova Austral S.A., el cual se encuentra emplazado en la comuna de Punta Arenas.

El proyecto corresponde a la construcción y operación de un Centro de Engorda de Salmónidos, con una producción máxima de 7.900 toneladas; para lo cual se contempla el uso de 2 módulos, cada uno con la cantidad de 10 balsas jaulas cuadradas de 40x40x20 metros. Para ello utilizará una superficie en mar de 6.85 hectáreas, con una vida útil de 25 años.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del decreto supremo N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada, puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

José Luis Riffo Fideli, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Magallanes y Antártica Chilena.